

Empresa	Fábrica	Producto	Marca	Referencia	Cert. Categ.	Presión Alim.			Gasto o P. nominal		
						mbar			kW		
						GC	GN	GLP	GC	GN	GLP
Fagor Electrodomésticos, S.C.L. ...	Garagarza-Mondragón (Guipúzcoa) ..	Encimera a gas	Fagor	PE-1405	1475 III	8	18	28/37	9,65	9,65	9,65
Fagor Electrodomésticos, S.C.L. ...	Garagarza-Mondragón (Guipúzcoa) ..	Encimera a gas	Fagor	PE-1405-L	1475 III	8	18	28/37	9,65	9,65	9,65
Fagor Electrodomésticos, S.C.L. ...	Garagarza-Mondragón (Guipúzcoa) ..	Encimera mixta	Aspes	EA1-9312	1503 II2H3	-	18	28/37	-	5,75	5,75
Fagor Electrodomésticos, S.C.L. ...	Garagarza-Mondragón (Guipúzcoa) ..	Encimera mixta	Corberó ...	RAS-841-B	1503 II2H3	-	18	28/37	-	5,75	5,75
Fagor Electrodomésticos, S.C.L. ...	Garagarza-Mondragón (Guipúzcoa) ..	Encimera mixta	Corberó ...	RAS-841-I	1503 II2H3	-	18	28/37	-	5,75	5,75
Fagor Electrodomésticos, S.C.L. ...	Garagarza-Mondragón (Guipúzcoa) ..	Encimera mixta	Edesa	EI1-3G-1E-B	1503 II2H3	-	18	28/37	-	5,75	5,75

11117 RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 951/1992, promovido por Wesley-Jessen Corporation.

En el recurso contencioso-administrativo número 951/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Wesley-Jessen Corporation, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Wesley-Jessen Corporation, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 que denegó la marca 1.249.851 "Durasoft, clase 9.ª del Nomenclátor y contra la de 31 de enero de 1992 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas, acordando por el contrario la concesión de la marca denegada para la expresada clase; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11118 RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 581/1992, promovido por «Jonás Torres y Cía, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 581/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Jonás Torres y Cía, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jonás Torres y Cía, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Javier Ungria López, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1991 que al desestimar los recursos de reposición denegaron las marcas números 1.245.693

y 1.245.694 «Jonás Torres y Cía, Sociedad Anónima», clases 32 y 33 del Nomenclátor, recurso en el que ha comparecido como coadyuvante «Miguel Torres, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Alvarez Buyla Ballesteros, debemos declarar y declaramos, las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11119 RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 802/1992, promovido por «Look Occhiali, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 802/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Look Occhiali, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Look Occhiali, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 31 de enero de 1992 y 5 de noviembre de 1990 por las que se acordó denegar la inscripción de la marca número 1.243.681 «Look Occhiali» para la clase 9, con gráfico; anulamos y dejamos sin efecto ambas resoluciones por no ser conformes a Derecho, declarando, por el contrario, que es procedente la concesión de la referida marca para la clase citada, y sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.